



CLAVE: SIM001926

FOLIO TRAMIGUÍS numero de 28

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VILLALPANDO VALADEZ J JESUS
 UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON COBONA.
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: FELIX CERVANTES
 CALLE CRUCE 2: ANACLETO CAMINOS
 GIRO: VARIOS CHURROS DE ROSCA O HARINA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

04-mayo-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

IMPORTE:

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafaelo Chavez
AUTORIZO



Gobernación de

ACEPTO
VILLALPANDO VALADEZ J JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El almacenamiento y presentación del producto a temperaturas pélidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.